

ORDENANZA No. 000009

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. ORDENANZA 000076 DE DICIEMBRE 19 DE 1996 Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 1222 de 1986 y el numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza 063 de 1993.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la planta de personal de la Contraloría Departamental en el sentido de elevar al grado 13, del Nivel Técnico, a los Revisores Contables que se encontraban en el grado 08 del mismo nivel.

El Contralor Departamental deberá solicitar se efectúen las modificaciones que en el escalafón de carrera administrativa se surtan con esta medida.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la Planta de Personal del Departamento de Sistemas de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual quedara así:

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

NIVEL	GRADO	#	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	GASTOS
EJEC	27	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$616.000.00	\$482.000.00
PROF	20	3	ANALISTA DE SISTEMAS	522.000.00	
TECN	19	2	PROGRAMADOR	464.000.00	
ADM	07	1	AUXILIAR DE OFICINA	275.000.00	

El Contralor reubicara al personal que se encuentre debidamente escalafonado en el régimen de carrera administrativa, en la forma en que lo dispone la ley.

000004

ORDENANZA No. _____

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ORDENANZA 000076 DE DICIEMBRE 19 DE 1996 Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la estructura de la planta de personal de la Contraloría Departamental en el sentido de incorporar al Nivel Técnico de la planta de personal de la Contraloría Departamental el grado 19, el cual se encontraba en el nivel profesional de la misma.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al Señor Contralor Departamental para efectuar las modificaciones pertinentes en el organigrama de la entidad y en el Manual de Funciones y perfiles de cargos.

ARTICULO QUINTO: Modifíquese la estructura salarial de los cargos del nivel profesional, grado 25 de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual será distribuida de la siguiente manera:

NIVEL	GRADO	#	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	GASTOS R.
PROF	25		AUDITOR	\$502.000.00	\$200.000.00
PROF	25		ANALISTA DE GESTIÓN	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ANALIST DEL MEDIO AMBIENTE	502.000.00	200.000.00
PROF	25		INVESTIGADOR FISCAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		INGENIERO CIVIL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ARQUITECTO	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ANALIST CONTROL FISCAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		AUX. PASIVOS LABORALES	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ANALIST DE PERSONAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		COORD. CARRERA ADMINISTR.	502.000.00	200.000.00
PROF	25		CONTADOR	502.000.00	200.000.00

PARAGRAFO: El Contralor Departamental estará facultado para efectuar los traslados que se requieran para el cumplimiento del presente articulo.

000009

ORDENANZA No. _____

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ORDENANZA 000076 DE DICIEMBRE 19 DE 1996 Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES

ARTICULO SEXTO: Incrementése la asignación mensual de los gastos de representación de los funcionarios del grado 26, nivel ejecutivo, de los funcionarios de la Contraloría Departamental, la cual quedara de la siguiente manera:


NIVEL EJECUTIVO


GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
26	\$553.000.00	\$247.000.00

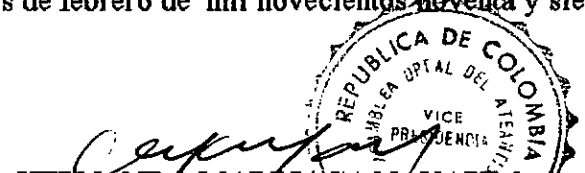
ARTICULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir del 01 de marzo de 1997 y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

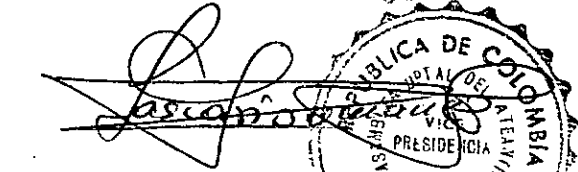
Dada en Barranquilla a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997)



JORGE IGLESIAS VILORIA
 Presidente

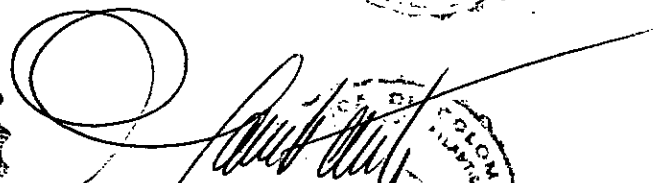


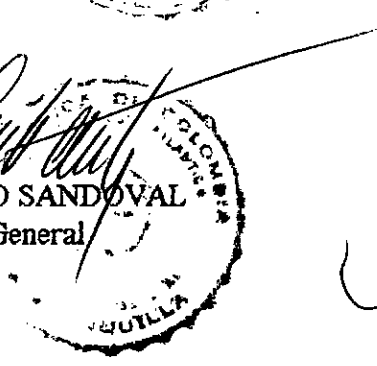

HERNANDO MARRIAGA NAVARRO
 Primer Vice Presidente




LASCARIO HUMANEZ CAMPO
 Segundo Vice Presidente




ERMITH PARDO SANDOVAL
 Secretaria General

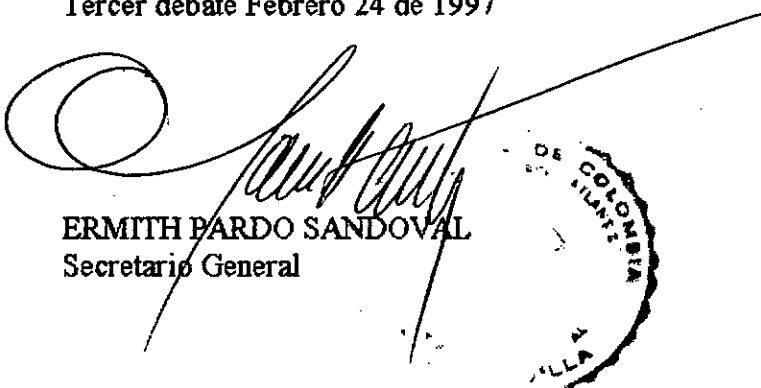


ORDENANZA No. 000009


POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ORDENANZA 000076 DE DICIEMBRE 19 DE 1996 Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES

Esta Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios así:

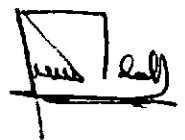
- Primer debate febrero 20 de 1997
- Segundo debate Febrero 21 de 1997
- Tercer debate Febrero 24 de 1997




ERMITH PARDO SANDOVAL
Secretario General



GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000009 DEL 4 DE MARZO DE 1997.



NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR



Barranquilla, Febrero 21 de 1.997.-

Señor doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente de H.Asamblea Dptal.
E. S. D.

REF:

Informe de comisión para segundo debate al proyecto de Ordenanza: "Por la cual se efectúan modificaciones en la planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

Honorables Diputados:

En atención a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ordenanza# 00035 de 1.994, la comisión de presupuesto ha examinado el contenido y alcance del proyecto de ordenanza de la referencia, el cual ha sido presentado por el Gobierno departamental, dentro de la agenda de las sesiones extraordinarias de la Asamblea departamental, a iniciativa del señor Contralor General del Dpto.

~~MARCO CONSTITUCIONAL~~

OBJETO DE LA PROPUESTA:

Introduce una serie de modificaciones a la planta de personal y estructura administrativa de la Contraloría general del Departamento a efecto de establecer ajustes nivelatorios de los diferentes empleos de dicho organismo de control. Incorpora al nivel técnico el grado 19 que figura en el nivel profesional, por ser más técnico que profesional; Modifica la estructura salarial contenida en el grado 25 del nivel profesional, sin aumentar su tope presupuestal; Efectúa un pequeño incremento en los gastos de representación del grado 26 del nivel ejecutivo y se dan unas autorizaciones ~~XXXX~~ al señor Contralor para hacer las modificaciones pertinentes en el manual de funciones y requisitos de cargos y efectuar traslados necesarios para dar cumplimiento a esta ordenanza.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

El fundamento constitucional de la iniciativa está incorporado en el cánón 300, numeral 7 de la Carta Política, que reza: "Corresponde a las Asambleas departamentales por medio de ordenanzas: ... 7o.- Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; - crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

A su vez la propuesta se ciñe a lo dispuesto en el código de régimen departamental en su artículo 60, numerales 5o. y 8o., los cuales desarrollan la directriz constitucional arriba transcrita y facultan a la Asamblea departamental para organizar la Contraloría Departamental y elegir al Contralor, con sujeción, además, a lo previsto en los artículos 231 y 232 del Decreto 1222 de 1.986, sobre manejo de personal y al numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza #063 de 1.993.

De manera que la propuesta ordenanza, materia de estudio, se ciñe cabalmente a las disposiciones constitucionales y legales invocadas, siendo procedente consecuencialmente.

MODIFICACIONES:

La Comisión de presupuesto considera que el proyecto apunta a modificar la planta de personal de la Contraloría general del Departamento, la cual está contenida en la ordenanza #000076 de fecha Diciembre 19 de 1.996 y por ésta razón, su preámbulo debe indicar el número y fecha de la ordenanza respectiva. Así mismo, resulta preciso cambiar en el preámbulo : Y ~~XXXXXX~~ se dictan otras disposiciones, por : Y se dan unas autorizaciones, que es lo correcto desde todo punto de vista.

Así las cosas, el ~~preámbulo~~ ^{artículo} quedará así:

* POR LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-ORDENANZA #000076 DE DICIEMBRE 19 DE 1.996-Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES. EL ARTICULADO DEL PROYECTO QUEDA IGUAL, A EXCEPCION DEL ARTICULO SEPTIMO, QUE QUEDARA ASI:

* ARTICULO SEPTIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia el primero de Marzo de 1.997.-

CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA:

Los ajustes nivelatorios y demás modificaciones que se introducen a la planta de personal de la Contraloría General del Departamento son altamente convenientes no solo para los funcionarios de este importante Ente Fiscalizador, sino para los servicios que presta a las entidades sujetas a su vigilancia fiscal.

PROPOSICION:

En mérito a las consideraciones anteriormente expuestas, La Comisión de Presupuesto PROPONE a la plenaria de la Asamblea Departamental, se sirva APROBAR el presente informe con las modificaciones introducidas al proyecto de Ordenanza de la referencia y ABRIRLE SEGUNDO DEBATE.

Del señor Presidente, Atentamente,

VUESTRA COMISION:

REGULO MATERA GARCIA

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZALES GAMEZ

LUIS CARLOS LUQUE

ADALBERTO MERCADO MORALES

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA.

A su vez la propuesta se cifie a lo dispuesto en el código de régimen departamental en su artículo 60, numerales 5o. y 8o, los cuales desarrollan la directriz constitucional arriba transcrita y facultan a la Asamblea departamental para organizar la Contraloría Departamental y elegir al Contralor, con sujeción, además, a lo previsto en los artículos 231 y 232 del Decreto 1222 de 1.986, sobre manejo de personal y al numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza #063 de 1.993.

De manera que la propuesta ordenanza, materia de estudio, se cifie cabalmente a las disposiciones constitucionales y legales invocadas, siendo procedente consecuencialmente.

MODIFICACIONES:

La Comisión de presupuesto considera que el proyecto apunta a modificar la planta de personal de la Contraloría general del Departamento, la cual está contenida en la ordenanza #000076 de fecha Diciembre 19 de 1.996 y por ésta razón, su preámbulo debe indicar el número y fecha de la ordenanza respectiva. Así mismo, resulta preciso cambiar en el preámbulo : Y ~~XXXXXX~~ se dictan otras disposiciones, por : Y se dan unas autorizaciones, que es lo correcto desde todo punto de vista.

Así las cosas, el ~~preámbulo~~ ^{artículo} quedará así:

* POR LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-ORDENANZA #000076 DE DICIEMBRE 19 DE 1.996-Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES. EL ARTICULADO DEL PROYECTO QUEDA IGUAL, A EXCEPCION DEL ARTICULO SEPTIMO, QUE QUEDARA ASI:

* ARTICULO SEPTIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia el primero de Marzo de 1.997.-

CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA:

Los ajustes nivelatorios y demás modificaciones que se introducen a la planta de personal de la Contraloría General del Departamento son altamente convenientes no solo para los funcionarios de éste importante Ente Fiscalizador, sino para los servicios que presta a las entidades sujetas a su vigilancia fiscal.

PROPOSICION:

En mérito a las consideraciones anteriormente expuestas, La Comisión de Presupuesto PROPONE a la plenaria de la Asamblea Departamental, se sirva APROBAR el presente informe con las modificaciones introducidas al proyecto de Ordenanza de la referencia y ABRIRLE SEGUNDO DEBATE.

Del señor Presidente, Atentamente,

VUESTRA COMISION:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| REGULO MATERA GARCIA | JULIO MENDOZA BULA |
| GREGORIO GONZALES GAMEZ | LUIS CARLOS LUQUE |
| ADALBERTO MERCADO MORALES | JORGE GERLEIN ECHEVERRIA. |

APROBADO EN 1er DEBATE FEBRERO 20 DE 1997 132
APROBADO EN 2o DEBATE FEBRERO 21 DE 1997
APROBADO EN 3er DEBATE FEBRERO 22 DE 1997
Asamblea Departamental Atlántico.
SECRETARIA

FECHA: 04 FEB. 1997

PROYECTO DE ORDENANZA No. Horn 12M
SECRETARIA

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 1222 de 1986 y el numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza 063 de 1993.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la planta de personal de la Contraloría Departamental en el sentido de elevar al grado 13, del Nivel Técnico, a los Revisores Contables que se encontraban en el grado 08 del mismo nivel.

El Contralor Departamental deberá solicitar se efectúen las modificaciones que en el escalafón de carrera administrativa se surtan con esta medida.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la Planta de Personal del Departamento de Sistemas de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual quedara así:

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

NIVEL	GRADO	#	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	GASTOS
EJEC	27	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$616.000.00	\$482.000.00
PROF	20	3	ANALISTA DE SISTEMAS	522.000.00	
TECN	19	2	PROGRAMADOR	464.000.00	
ADM	07	1	AUXILIAR DE OFICINA	275.000.00	

El Contralor reubicara al personal que se encuentre debidamente escalafonado en el régimen de carrera administrativa, en la forma en que lo dispone la ley.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la estructura de la planta de personal de la Contraloría Departamental en el sentido de incorporar al Nivel Técnico de la planta de personal de la Contraloría Departamental el grado 19, el cual se encontraba en el nivel profesional de la misma.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Señor Contralor Departamental para efectuar las modificaciones pertinentes en el organigrama de la entidad y en el Manual de Funciones y perfiles de cargos.

ARTICULO QUINTO: Modifíquese la estructura salarial de los cargos del nivel profesional, grado 25 de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual será distribuida de la siguiente manera:

NIVEL	GRADO	#	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	GASTOS R.
PROF	25		AUDITOR	\$502.000.00	\$200.000.00
PROF	25		ANALISTA DE GESTIÓN	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ANALIST DEL MEDIO AMBIENTE	502.000.00	200.000.00
PROF	25		INVESTIGADOR FISCAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		INGENIERO CIVIL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ARQUITECTO	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ANALIST CONTROL FISCAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		AUX. PASIVOS LABORALES	502.000.00	200.000.00
PROF	25		ANALIST DE PERSONAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25		COORD. CARRERA ADMINISTR.	502.000.00	200.000.00
PROF	25		CONTADOR	502.000.00	200.000.00

PARAGRAFO: El Contralor Departamental estará facultado para efectuar los traslados que se requieran para el cumplimiento del presente articulo.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEXTO: Incrementése la asignación mensual de los gastos de representación de los funcionarios del grado 26, nivel ejecutivo, de los funcionarios de la Contraloría Departamental, la cual quedara de la siguiente manera:

NIVEL EJECUTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
26	\$553.000.00	\$247.000.00

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir del 01 de marzo de 1997 y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento para vuestro estudio y consideraciones pertinentes, con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza 063 de 1993, en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política una serie de modificaciones en la planta de personal y estructura administrativa de este organismo de Control, por la necesidad de efectuar ajustes nivelatorios que redundaran en beneficio del servicio que esta Contraloria presta a las entidades sujetas a su vigilancia fiscal.

La primera de estas modificaciones obedece a elevar los revisores contables de la entidad del grado 08, nivel tecnico, con una asignacion mensual de \$297.000.00, al grado 13 del mismo nivel tecnico, con una asignacion de \$347.000.00, lo anterior teniendo en cuenta la importancia de las labores desarrolladas por los mismos en ejercicio de sus funciones, la exigencia respecto a los requisitos para ocupar dichos cargos y la responsabilidad que se deriva del cumplimiento de sus funciones, todo esto amado a que dichos funcionarios son el apoyo sustancial de las labores de aditaje y examen de cuentas, necesarias en la aplicación de los sistemas de control fiscal establecidos por la ley 42 de 1993.

Se hace necesario modificar la planta de personal del Departamento de Sistemas con la finalidad de nivelar a los funcionarios que allí laboran, pues de la forma en que se encontraban existe mucha inconformidad al interior de la misma dependencia en relación con las funciones desempeñadas, requisitos para ocupar los cargos y las asignaciones. De esta forma, como se encuentra el proyecto se nivela la carga laboral y se armonizan las funciones y responsabilidades de los mismos.

La incorporación del grado 19 al nivel técnico de la planta de personal de la Contraloría obedece principalmente a que los requisitos exigidos para ocupar dichos cargos son mas de carácter técnico que profesional y como elemento necesario para lograr la igualdad y la equidad respecto a la estructura orgánica de la contraloría se hace necesario efectuar este ajuste.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

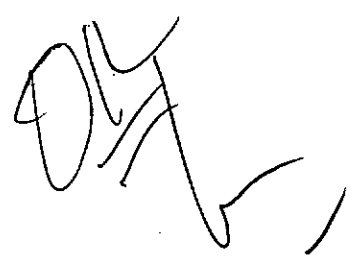
Para todo esto es necesario facultar al Señor Contralor para efectuar las modificaciones pertinentes en el manual de funciones y requisitos de cargos con la finalidad de poder materializar estos cambios sustanciales y necesarios en la estructura administrativa del órgano de Control fiscal del orden departamental.

La modificación de la estructura salarial de los funcionarios del grado 25 del nivel profesional obedece principalmente a que de la forma en que estaba determinada, los mismos devengaban como asignación mucho mas que sus inmediatos superiores, negándoseles la posibilidad de acceder a los subsidios que brindan las Cajas de Compensación Familiar.

Es necesario efectuar un incremento en los gastos de representación de los funcionarios del grado 26 del nivel ejecutivo, debido a que cuando se establecieron los aumentos porcentuales para la vigencia de 1997 solo se incrementaron estos en un 10%, aumentándose para los inmediatos inferiores un aumento del 15% lo cual dejo muy estrecha la diferencia entre los funcionarios del grado 25 respecto a los del grado 26, teniendo estos últimos por un cumulo de responsabilidades mayores obligaciones que los anteriores.

Con todo esto expongo los motivos para la presentación de este proyecto de Ordenanza.


RICARDO VARELA CONSUEGRA
Contralor Departamental



APROBADO EN 1er DEBATE FEBRERO 10 DE 1997 137

Asamblea Departamental del Atlántico

Rubén Ayala

Hernán 1206

Nuevo (Modif)
C. Presupuestos

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 1222 de 1986 y el numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza 063 de 1993.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la planta de personal de la Contraloría Departamental en el sentido de elevar al grado 13, del Nivel Técnico, a los Revisores Contables que se encontraban en el grado 08 del mismo nivel.

El Contralor Departamental deberá solicitar se efectúen las modificaciones que en el escalafón de carrera administrativa se surtan con esta medida.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la Planta de Personal del Departamento de Sistemas de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual quedara así:

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

NIVEL	GRADO	#	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	GASTOS
EJEC	27	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$616.000.00	\$482.000.00
PROF	20	3	ANALISTA DE SISTEMAS	522.000.00	
TECN	19	2	PROGRAMADOR	464.000.00	
ADM	07	1	AUXILIAR DE OFICINA	275.000.00	

El Contralor rehubicara al personal que se encuentre debidamente escalafonado en el régimen de carrera administrativa, en la forma en que lo dispone la ley.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la estructura de la planta de personal de la Contraloría Departamental en el sentido de incorporar al Nivel Técnico de la planta de personal de la Contraloría Departamental el grado 19, el cual se encontraba en el nivel profesional de la misma.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Señor Contralor Departamental para efectuar las modificaciones pertinentes en el organigrama de la entidad y en el Manual de Funciones y perfiles de cargos.

ARTICULO QUINTO: Modifíquese la estructura salarial de los cargos del nivel profesional, grado 25 de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual será distribuida de la siguiente manera:

NIVEL	GRADO #	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	GASTOS R.
PROF	25	AUDITOR	\$502.000.00	\$200.000.00
PROF	25	ANALISTA DE GESTIÓN	502.000.00	200.000.00
PROF	25	ANALIST DEL MEDIO AMBIENTE	502.000.00	200.000.00
PROF	25	INVESTIGADOR FISCAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25	INGENIERO CIVIL	502.000.00	200.000.00
PROF	25	ARQUITECTO	502.000.00	200.000.00
PROF	25	ANALIST CONTROL FISCAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25	AUX. PASIVOS LABORALES	502.000.00	200.000.00
PROF	25	ANALIST DE PERSONAL	502.000.00	200.000.00
PROF	25	COORD. CARRERA ADMINISTR.	502.000.00	200.000.00
PROF	25	CONTADOR	502.000.00	200.000.00

PARAGRAFO: El Contralor Departamental estará facultado para efectuar los traslados que se requieran para el cumplimiento del presente articulo.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEXTO: Incrementese la asignación mensual de los gastos de representación de los funcionarios del grado 26, nivel ejecutivo, de los funcionarios de la Contraloría Departamental, la cual quedara de la siguiente manera:

NIVEL EJECUTIVO

GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
26	\$553.000.00	\$247.000.00

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir del 01 de marzo de 1997 y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento para vuestro estudio y consideraciones pertinentes, con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 de la Ordenanza 063 de 1993, en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política una serie de modificaciones en la planta de personal y estructura administrativa de este organismo de Control, por la necesidad de efectuar ajustes nivelatorios que redundaran en beneficio del servicio que esta Contraloría presta a las entidades sujetas a su vigilancia fiscal.

La primera de estas modificaciones obedece a elevar los revisores contables de la entidad del grado 08, nivel técnico, con una asignación mensual de \$297.000.00, al grado 13 del mismo nivel técnico, con una asignación de \$347.000.00, lo anterior teniendo en cuenta la importancia de las labores desarrolladas por los mismos en ejercicio de sus funciones, la exigencia respecto a los requisitos para ocupar dichos cargos y la responsabilidad que se deriva del cumplimiento de sus funciones, todo esto aunado a que dichos funcionarios son el apoyo sustancial de las labores de aditaje y examen de cuentas, necesarias en la aplicación de los sistemas de control fiscal establecidos por la ley 42 de 1993.

Se hace necesario modificar la planta de personal del Departamento de Sistemas con la finalidad de nivelar a los funcionarios que allí laboran, pues de la forma en que se encontraban existe mucha inconformidad al interior de la misma dependencia en relación con las funciones desempeñadas, requisitos para ocupar los cargos y las asignaciones. De esta forma, como se encuentra el proyecto se nivela la carga laboral y se armonizan las funciones y responsabilidades de los mismos.

La incorporación del grado 19 al nivel técnico de la planta de personal de la Contraloría obedece principalmente a que los requisitos exigidos para ocupar dichos cargos son mas de carácter técnico que profesional y como elemento necesario para lograr la igualdad y la equidad respecto a la estructura orgánica de la contraloría se hace necesario efectuar este ajuste.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Para todo esto es necesario facultar al Señor Contralor para efectuar las modificaciones pertinentes en el manual de funciones y requisitos de cargos con la finalidad de poder materializar estos cambios sustanciales y necesarios en la estructura administrativa del órgano de Control fiscal del orden departamental.

La modificación de la estructura salarial de los funcionarios del grado 25 del nivel profesional obedece principalmente a que de la forma en que estaba determinada, los mismos devengaban como asignación mucho mas que sus inmediatos superiores, negándoseles la posibilidad de acceder a los subsidios que brindan las Cajas de Compensación Familiar.

Es necesario efectuar un incremento en los gastos de representación de los funcionarios del grado 26 del nivel ejecutivo, debido a que cuando se establecieron los aumentos porcentuales para la vigencia de 1997 solo se incrementaron estos en un 10%, aumentándose para los inmediatos inferiores un aumento del 15% lo cual dejo muy estrecha la diferencia entre los funcionarios del grado 25 respecto a los del grado 26, teniendo estos últimos por un cumulo de responsabilidades mayores obligaciones que los anteriores.

Con todo esto expongo los motivos para la presentación de este proyecto de Ordenanza.


RICARDO VARELA CONSUEGRA
Contralor Departamental

